

Réplica del Consejo de Defensa del Estado

Hemos recibido la siguiente carta:

Señor Director:

"Con fecha 8 de julio en curso, en el diario de su digna dirección, en la página 27 de la sección "Crónicas de La Epoca" y bajo el título: "En el desamparo viven familiares de víctimas de Pisagua", aparece un comentario del periodista don Hernán Millas que se refiere al ex abogado de este Consejo don Julio Cabezas Gacitúa, fallecido trágicamente en 1973, y cuyo entierro se verificó recientemente en la ciudad de Viña del Mar.

En el comentario aludido se hacen referencias al Servicio que presido y en especial al presidente suscrito, las que estoy obligado, en razón de mi cargo, en rectificar, aclarar o complementar ejerciendo el derecho de réplica que me confieren la ley y las normas comunes de responsabilidad funcionaria.

Don Julio Cabezas Gacitúa fue un destacado abogado fiscal que ingresó al Consejo de Defensa del Estado en 1958, desempeñándose primero como abogado auxiliar y luego como procurador fiscal de Iquique, a entera satisfacción de la superioridad del servicio.

En 1972 recibió instrucciones del Consejo para participar activamente en representación del Estado en la investigación de eventuales delitos de carácter económico y fue designado para coordinar la labor de diferentes servicios públicos para prevenir y reprimir actividades contrarias al orden económico y a la salud pública.

También le correspondió participar en la investigación de las actuaciones de algunos funcionarios judiciales de Iquique que en concepto del Consejo no se avenían con el recto ejercicio de tan alta responsabilidad.

Esta labor de don Julio Cabezas le ocasionó una serie de inconvenientes en su labor profesional, tanto particular como fiscal, enemistándose con muchos funcionarios que a la época se sintieron afectados por sus denuncias.

Debe subrayarse que este abogado trató de cumplir, naturalmente dentro de su propio estilo, con las instrucciones recibidas de la superioridad del servicio.

Cuando en septiembre de 1973 fue detenido por la autoridad militar, el entonces abogado de la Defensa de Alcoholes, don Tomás Bonilla, que era presidente del Colegio de Abogados de Iquique, informó al Con-

sejo de cuáles serían los cargos que se le hacían y que consistían básicamente en haber desarrollado las tareas que en su oportunidad le había encargado el Consejo.

Los oficios del Consejo

En atención a lo anterior, el Consejo de la época, del cual yo no formaba parte, acordó dirigirse a la máxima autoridad militar de la División del Ejército de Iquique para destacar los méritos funcionarios del abogado señor Cabezas y para que ellos fueran ponderados en el sumario militar que se le instruía.

Mediante oficio de 28 de septiembre de 1973, el entonces presidente subrogante del Consejo, don Manuel Guzmán Vial, cumplió el acuerdo del Consejo e hizo presente su preocupación por la suerte del colega abogado don Julio Cabezas.

Lamentablemente, y por razones que este Consejo desconoce, tanto el jefe militar de la zona como el fiscal del proceso militar no hicieron caso a los buenos oficios de nuestro Consejo y, en definitiva, el resultado fue la disposición de la pena de muerte por fusilamiento, comunicándose por bando que había sido ejecutado por espionaje y alta traición a la patria.

El Consejo, con posterioridad, no tuvo acceso al proceso ni conoció los antecedentes que habrían justificado tan grave cargo. Ni siquiera el viaje a la zona del abogado inspector pudo lograr mayor información del detalle del proceso. De modo que no conocemos la sentencia del Consejo de Guerra y tampoco el mérito de los antecedentes que se invocaron en contra del ex abogado fiscal.

Esta fue la intervención que tuvo el Consejo en 1973 y los hechos expuestos sucintamente corresponden a la verdad histórica, existiendo documentos suficientes en los archivos para corroborar su veracidad, los que pudieron haberse consultado antes de la crónica en referencia.

Sin embargo, la crónica del periodista, luego de efectuada una entrevista a la viuda del malogrado abogado, da a entender que el organismo que presido, y en especial el presidente suscrito, habrían permanecido indiferentes frente a la situación producida.

Concretamente se alude a la falta de presencia del Consejo en la misa en la Catedral de Iquique y en los funerales de

Valparaíso, a la falta de preocupación para el pago de los gastos del entierro y para el pago del pasaje aéreo u otras indemnizaciones a que tendría derecho el extinto. También se señala la sorpresa de la viuda por haberle indicado el suscrito que era conveniente que se asesorara por un abogado y, por último, se expresa la extrañeza por el propósito del Consejo de reivindicar la memoria de su marido.

Condolencias

Al respecto, es mi deber puntualizar lo siguiente:

1) Manifiesto mi total sorpresa y extrañeza por el cargo de no haberse hecho presente el Consejo en los funerales de don Julio Cabezas.

Al respecto, en lo que se refiere a la misa en Iquique, asistió todo el personal de la Procuraduría Fiscal de Iquique, quienes enviaron una nota de condolencias a la viuda, todo esto sin perjuicio de la asistencia de las más altas autoridades del Poder Ejecutivo, incluyendo ministros de Estado.

Respecto del entierro efectuado en el cementerio del Parque del Mar, cerca de Concón, asistieron representantes de la Procuraduría Fiscal de Valparaíso y del Consejo de Santiago.

Personalmente me correspondió asistir a la misa en la Catedral de Valparaíso junto con el abogado consejero don Davor Harasic y luego en el cementerio dirigir la palabra destacando la meritoria trayectoria profesional de don Julio Cabezas y la forma injusta como fue juzgado en su época por cumplir instrucciones del propio Consejo.

Incluso más, junto con otros funcionarios del Consejo, tal como don Alejandro Monreal y otros, conversamos durante más de media hora con la viuda, señora Mabel Rojas, testimoniándole nuestra solidaridad en esos momentos. Testigo de estos hechos fue el abogado don Armando Hidalgo que estuvo presente en esta conversación y que fue compañero de prisión del extinto en Pisagua.

Por último, le entregamos además una nota de condolencias a nombre del Consejo que la viuda recibió y que luego nos ha contestado en una tarjeta muy conceptuosa, agradeciendo el apoyo recibido en la trágica partida de don Julio Cabezas.

Recientemente, el presidente del Colegio de Abogados de Iquique, impuesto de las palabras pronunciadas por el presi-

dente suscrito en los funerales de don Julio Cabezas, solicitó le enviaran copia íntegra del curso, petición a la que accedí gustosamente.

2) En cuanto al pago de los gastos de entierro y traslado de Iquique a Valparaíso que el Consejo no había solventado, debo explicar que el servicio a mi cargo no dispone de un ítem presupuestario que lo faculte legalmente para hacer este desembolso.

3) En cuanto a posibles indemnizaciones que deba pagar el fisco, no el Consejo que es únicamente un organismo de representación judicial, se requiere de una sentencia judicial que así lo ordene o de una ley que se dicte que permita al tesorero efectuar el egreso en favor de los familiares del extinto.

4) Respecto de la recomendación a la viuda para que se asesorara de un abogado, no puede interpretarse más que como un buen propósito para que ésta tenga una buena asesoría para el reconocimiento de algún derecho que pudiere habersele desconocido.

5) En cuanto al presunto extravío de documentos de la época 1972-1973, el Consejo acordó en sus sesiones del 12 y del 26 de junio de 1990 no sólo hacerse presente en los funerales del ex abogado fiscal don Julio Cabezas, sino que además recopilar los antecedentes necesarios para obtener la rehabilitación de don Julio Cabezas Gacitúa, encomendándose para esta tarea al abogado don Alejandro Monreal.

En cumplimiento de este acuerdo ya se han reunido varios documentos de importancia para restablecer la verdad histórica en torno a la actuación del recordado ex abogado fiscal y a las trágicas circunstancias de su muerte.

Estos antecedentes están a disposición de la Comisión de Verdad y Reconciliación y de los tribunales de Justicia, si estos organismos lo solicitan.

Finalmente, señor Director, hago presente a usted que desde que asumí la presidencia del Consejo he dispuesto que todos los medios de comunicación sin excepción alguna tengan el debido acceso a la información que de este Consejo pueda emanar.

Agradeciendo la publicación de esta aclaración el próximo domingo, lo saluda atentamente **Guillermo Piedrabuena Richard**, presidente Consejo de Defensa del Estado.